



PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2023-00414
DEMANDANTE: YERITZA MARTINEZ ORDOÑEZ
DEMANDADO: JORGE ARMANDO UYABAN CARREÑO

Pasa al Despacho de la Señora Jueza una vez corridos los traslados respectivos para lo que se sirva proveer. Lebrija, febrero 20 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a señalar la hora de las **DOS (2:00) DE LA TARDE DEL MARTES VEINTITRES (23) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., y para el efecto se decretan las siguientes pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

- a. **DOCUMENTALES:** Dar el valor probatorio a cada una de las aportadas con la demanda.
- b. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Oír en interrogatorio a Jorge Armando Uyaban Carreño.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

- a. **DOCUMENTALES:** Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.
- b. **TESTIMONIALES:** Oír en testimonio a María Ninfa Carreño Rondón, Karen Julieth Vásquez, Leidy Johanna Mendieta y Jorge Enrique Uyaban Palacios.

Respecto de la solicitud de levantar la medida cautelar se niega por no estar acorde con lo consagrado en el artículo 597 del C.G.P., y reajustarla no es dable por cuanto no se ha demostrado que se afecta el mínimo vital del demandado.

La audiencia se realizará por la plataforma de teams y el enlace para conectarse es el siguiente:

SC5780-4-20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MjliZmU2Y2EtMjM4MS00OGY2LWI4NDMtMzQ4M2U4YzU0MTg4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**



Calle 34 N. 11-22 Sótano Palacio de Justicia- Bucaramanga - 6520043ext.4295
www.ramajudicial.gov.co - : j07pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5857d133b7ac2587e8ceed3924543669154c9ff96cfeac0918fce6f14c02c8**

Documento generado en 05/03/2024 09:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>